



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 183

SANTA FE, 07 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 01906-0000917-9 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0001166-8 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN CERCO HOSPITAL REGIONAL SUR ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

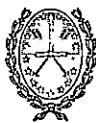
Que a foja 03 la Inspección de Obras – DiPAI elevó lo solicitado por la Superioridad a los fines de considerar la ejecución de un cerco perimetral a fin de proteger y delimitar el predio donde funcionará el Hospital Regional Sur para ofrecer mayor seguridad, realizando cómputo y presupuesto para la construcción de un cerco perimetral de 611 metros lineales, la provisión de luminarias, un sistema de seguridad de video y un contenedor de oficina para seguridad y monitoreo;

Que la Dirección Provincial de la DiPAI - UEPA del MISPyH (f. 5) propició la continuidad del trámite;

Que a fojas 8 y 17 vta. tomó intervención y conocimiento la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas;

Que en consecuencia el Área de Proyectos de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica (fs. 1 a 98 de Expte. agregado N° 01906-0001166-8), para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a Licitación Abreviada, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Planilla de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Presupuesto y Coeficiente de Resumen, Plan de Trabajo y Cuerva de Inversión;

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 15.504.186,61 a valores oficiales al mes de julio de 2021;

Que el plazo estimado para la realización de los trabajos es de 90 días calendario y el plazo de conservación y garantía de 360 días calendario;

Que el sistema de contratación adoptado es el Precio Global con Factor de Redeterminación a Precios acorde a la Ley Nº 12.046 y sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 30% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y Artículo 73 del Decreto Nº 822/61;

Que se ha expedido favorablemente el Director Provincial de la DIPAI (foja 21), propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a una Licitación Abreviada, trámite que encuadra en las pautas emanadas de la Ley Nº 5188 artículo 20 inciso c) – Capítulo IV en coincidencia con lo informado por la Secretaría de Obras Públicas a foja 22;

Que se ha expedido la Dirección General de Variaciones de Costos del MISPyH a foja 24 informando que la planilla de foja 12 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 15.504.186,61 a julio de 2021 obrante a foja 15;

Que la presente gestión encuadra en el marco del Artículo 20 inciso c) de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 31) – a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente el gasto por la suma de \$ 15.504.186,61 según modificación presupuestaria tramitada por expediente Nº 01901-0005603-5, mediante PCP SIPAF Nº 395/22 (f. 30) Fuente



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

de Financiamiento 414, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda;

Que se indicó que el mencionado PCP se encuentra en Estado "En Trámite" hasta tanto se apruebe la modificación presupuestaria mencionada, la cual dota de crédito en el Presupuesto Vigente a la partida de obra en cuestión;

Que el procedimiento de los casos enmarcados en el art. 20 inc. c) de la Ley 5188, que por el presente se dispone, se denominará "Licitación Abreviada" y se instrumentan con la siguiente modalidad: 1) Publicación en la web y medios locales; 2) invitación a diez empresas, en su caso no menos de cinco, inscriptas en el Registro de Licitadores observando de ser posible, la zona en que se encontrará redicada la obra; 3) teniendo en cuenta que se realizará la publicación en la página web de la Provincia, podrán presentarse empresas que no hayan sido invitadas, las que deberán asistir obligatoriamente a la visita de obra;

Que se han expedido: la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen N° 33.979/22 (fs. 28/29), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fojas 25/27) y la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 31), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CERCO HOSPITAL REGIONAL SUR ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE**" sobre la base de un

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Presupuesto Oficial de \$ 15.504.186,61 (Pesos: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS CON 61/00) y autorízase a dicha Repartición a convocar a una Licitación Abreviada para la contratación en cuestión, debiendo a tales fines invitar a por lo menos diez (10) firmas oferentes, y fijar fecha, lugar y hora de apertura de las propuestas.

ARTICULO 2: Ordénase a la Dirección Provincial de la DIPAI - UEPA , a efectuar las publicaciones pertinentes en la página web de la Provincia y en medios locales, de corresponder.

ARTICULO 3º: El gasto por la suma de \$ 15.504.186,61 (Pesos: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS CON 61/00) que demandará la gestión que nos ocupa, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 66 - S.A.F. 01 – Programa 16.- Sub Programa 00 - Proyecto 03 - Obra 382 - Fuente de Financiamiento 414 - Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 2 – Ubicación Geográfica 82-84-264 - Finalidad 3 - Función 10.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

¶

sm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE